



Resolución Ministerial

N°266-2013-MC

Lima, 13 SET. 2013

Visto, el Decreto Supremo N° 219-2013-EF, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que contempla recursos para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por el importe de S/. 18 000 000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 219-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 353 174,00), de los cuales corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura la suma de S/. 18 000 000,00, recursos que se destinarán a la implementación de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM, en lo que respecta a la emisión de Certificados de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRAS) en la Sede Central y las Direcciones Desconcentradas de Cultura en el ámbito nacional, la operación y mantenimiento del Gran Teatro Nacional y la recuperación, mantenimiento y/o puesta en valor de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 219-2013-EF, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del citado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del referido dispositivo legal. Igualmente señala que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 19.1 artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y por Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 356-2013-OGPP-SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2013, ha emitido opinión señalando que se debe incorporar en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 219-2013-EF, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 000 000,00);



Horiega R.



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 219-2013-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 219-2013-EF por el importe de DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 000 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:
PRODUCTOS / PROYECTO:
ACTIVIDAD:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA DEL GASTO:
2.3 Bienes y Servicios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:
ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA DEL GASTO:
2.3 Bienes y Servicios

En Nuevos Soles

Gobierno Central
003 Ministerio de Cultura
001 Ministerio de Cultura -
Administración General.
9001 Acciones Centrales.
3999999 Sin Producto
5000003 Gestión Administrativa.
1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
S/. 3 882 598,00
9002 Asignaciones Presupuestales que
No Resultan en Productos.
3999999 Sin Producto
5001029 Preservación del Patrimonio
Cultural.
1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
S/. 14 117 402,00

TOTAL PLIEGO

S/. 18 000 000,00

=====





L. Noriega R.



Resolución Ministerial

Nº266-2013-MC

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

EMMA PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación
Encargada de la Cartera de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000455
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 13/09/2013
 DOCUMENTO : 108 / 266-2013-SG-MC

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 10/09/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : D.S N° 219-2013-EF - IMPLEMENTACION D.S N° 054 Y 060 CIRAS, (SEDE CENTRAL Y DDC), OPERAT. GTN Y RECUPERACIÓN
 TIPO RECURSO : Y PUESTA EN VALOR DE BIENES PATRIMONIO CU
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	21	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO		
	0015	0000009					ACCIONES ADMINISTRATIVAS		
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS		
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	3,882,598
		2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	3,882,598
			2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	3,882,598
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	0	3,882,598
					2.3.2	7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	3,882,598
9002	3999999	5001029	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
	0033	0039607					PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL		
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS		
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	14,117,402
		2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	14,117,402
			2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	14,117,402
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	0	14,117,402
					2.3.2	7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	14,117,402
TOTAL							0	19,000,000	

